

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1359

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de las atribuciones a ellas conferidas por el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y efectuadas por esta Dirección General la creación y supresión de los puestos correspondientes.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción, mientras dure esta clasificación, de la obligación de sacarlo a concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

Ha resuelto:

Dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las de creación y supresión consiguientes (Anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (Anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (Anexo III).

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Director general, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería

Diputación Provincial: Se suprime la plaza de Vicesecretaría, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 19 de septiembre de 1994).

Granada

Diputación Provincial: Se suprimen las plazas de Viceintervención, clase 1.^a y Servicio de Asistencia Técnica, Secretaría, clase 2.^a (Acuerdo de la Corporación de 10 de diciembre de 1993).

Ayuntamiento de Albuñán: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1994).

Entidad de ámbito territorial inferior al municipio (Guadix): Se crea el puesto de Secretaría.

Policar: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 1994).

Málaga

Agrupación Colmenar-Comares: Constituida la Agrupación, se clasifica la Secretaría en clase 3.^a (Orden de 28 de noviembre de 1994 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando como Secretario en propiedad de la Agrupación don Angel López Rubio).

Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca

Diputación Provincial: Se suprime la Oficialía Mayor, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 6 de octubre de 1994).

Creado el puesto de Jefe del Servicio de Asesoramiento económico-financiero de la Entidad Local por la Corporación, mediante acuerdo de 2 de junio de 1994, se clasifica en clase 1.^a, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior (Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón).

Zaragoza

Mancomunidad «Bajas Cinco Villas» (Ejea de los Caballeros): Se crean los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, como reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Comunidad Autónoma de Asturias

Ayuntamiento de Oviedo: Creado el puesto de Interventor adjunto por acuerdo de la Corporación de 4 de octubre de 1994, se clasifica en clase 1.^a (Resolución de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias de 8 de noviembre de 1994).

Mancomunidad del Cabo Peñas: Se clasifican los puestos de Secretaría e Intervención en clase 2.^a (Resolución de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias de 19 de octubre de 1994).

Comunidad Autónoma de Canarias

Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria: Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias de 7 de diciembre de 1994).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

León

Agrupación Quintana del Castillo-Villamejil: Disuelta la Agrupación por la Diputación Provincial, la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por Resolución de 4 de noviembre de 1994, clasifica los puestos de Secretaría resultantes de la siguiente forma:

Quintana del Castillo, Secretaría, clase 3.^a

Villamejil, Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Gabriel Menéndez Rubiera, que lo era de la anterior Agrupación.

Mancomunidad de «Senfurle»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 1994).

Salamanca

Agrupación Vilvestre-La Zarza de Pumareda-El Milano: Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por Resolución de 9 de diciembre de 1994, clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

Segovia

Agrupación Torrecaballeros-Collado Hermoso-Basardilla-Santo Domingo de Pirón-Brieva: Disuelta la Agrupación por la Diputación Provincial y constituidas las Agrupaciones: Torrecaballeros-Collado Hermoso, por una parte, y Basardilla-Brieva Santo Domingo de Pirón, por otra, la Dirección

General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, clasifica los puestos de Secretaría resultantes, de la siguiente forma:

Agrupación Torrecaballeros-Collado Hermoso, Secretaría, clase 3.^a

Agrupación Basardilla-Brieva-Santo Domingo de Pirón, Secretaría, clase 3.^a

Zamora

Agrupación Villarrin de Campos-Cerecinos de Campos-San Esteban del Molar:

Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por Orden de 10 de octubre de 1994, clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

Agrupación Fariza-Almeida de Sayago: Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por Orden de 10 de octubre de 1994, clasifica la Secretaría en clase 3.^a

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ciudad Real

Agrupación Alcolea de Calatrava-Picón-Poblete: Disuelta la Agrupación Alcolea de Calatrava-Picón-Poblete y constituida la Agrupación Alcolea de Calatrava-Picón, la Comunidad Autónoma, por Orden de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 27 de octubre de 1994, clasifica los puestos de Secretaría resultantes, en la siguiente forma:

Agrupación Alcolea de Calatrava-Picón, Secretaría, clase 3.^a

Poblete, Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Francisco Javier Díaz Flores, que lo era de la Agrupación disuelta.

Guadalajara

El Casar: Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.^a a 3.^a clase por Orden de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 21 de octubre de 1994 y se suprime la Intervención, clase 2.^a

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona

Oris: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de la Consejería de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 11 de noviembre de 1994).

Agrupación Sant Feliu Sasserra-Gaia-Olost: Se autoriza la separación del Ayuntamiento de Sant Feliu Sasserra de la Agrupación constituida por los municipios de Sant Feliu Sasserra-Gaia-Olost, para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría, quedando constituida la Agrupación por los municipios de Gaia y Olost (Resolución de la Consejería de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 20 de julio de 1994).

Palau Plegamans: Se modifica la clasificación de la Secretaría de tercera y segunda clase (Resolución de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 28 de noviembre de 1994), y se crea la Intervención.

Lliça D'Amunt: Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase, (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1994), quedando como Secretario en propiedad don José Luis Llavata Ferrer, y se crea la Intervención.

Lérida

Diputación Provincial: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención de 1.^a a 2.^a clase (Resolución de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 16 de septiembre de 1994).

Mollerusa: Creado el puesto de Oficialía Mayor por acuerdo de la Corporación de 19 de septiembre de 1994, se clasifica en clase 3.^a (Resolución de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 21 de septiembre de 1994).

Agrupación Barruera-Vilaller: Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos de Secretaría resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Barruera, Secretaría, clase 3.^a (Resolución de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 3 de noviembre de 1994).

Ayuntamiento de Vilaller, Secretaría, clase 3.^a (Resolución de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña, de 2 de noviembre de 1994), quedando como Secretario en propiedad don Emili Cardona i Castell, que lo era de la Agrupación.

Comunidad Autónoma de Galicia

La Coruña

Ayuntamiento de La Coruña: Se suprime la plaza de Viceintervención, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 25 de enero de 1993).

El Ferrol: Se suprime la Viceintervención, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 24 de febrero de 1992).

Bergondo: Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase (Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia de 11 de noviembre de 1994) y se crea la Intervención.

Orense

Diputación Provincial: Se suprime la plaza de Viceintervención, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 26 de mayo de 1994).

Pontevedra

Gondomar: Creado el puesto de Adjunto a Intervención por la Corporación, se clasifica como reservado a funcionario de Administración Local, subescala de Secretaría Intervención.

Comunidad Autónoma de Madrid

Las Rozas: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de 2.^a a 1.^a clase (Resolución del Director general de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 7 de octubre de 1994).

Agrupación Soto del Real-Navalafuente: Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma de Madrid, se clasifica el puesto de Secretaría resultante, en clase 3.^a (Resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 4 de noviembre de 1994), quedando como Secretario en propiedad de la Agrupación, don Fernando Pérez Urizarna, que lo era del Ayuntamiento de Soto del Real.

Comunidad Autónoma de Murcia

Ayuntamiento de Murcia: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 24 de noviembre de 1994).

Comunidad Autónoma de la Rioja

Agrupación Ajamil-Hornillos de Cameros-Leza de Río Leza-Rabanera: Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase 3.^a (Decreto 64/1994, de 28 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana

Alicante

Diputación Provincial: Se crea un puesto de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial (Acuerdo de la Corporación de 21 de diciembre de 1993).

Mancunidad de L'Alicanti: Se crea el puesto de Secretaría, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Castellón

Agrupación Herbés-Vallibona: Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría a los Ayuntamientos de Herbés y Vallibona (Orden de la Consellería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana de 25 de noviembre de 1994).

Valencia

Tavernes de la Vallidigna: Se suprime el puesto de Oficial Mayor, clase 1.ª (Acuerdo de la Corporación de 5 de abril de 1993).

Sagunto: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención de 1.ª a 2.ª clase (Acuerdo del Gobierno Valenciano de 8 de noviembre de 1941).

Mancomunidad Camp de Turia: Se crea la plaza de Secretaría como reservada a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANEXO II**Opciones por el sistema de libre designación**

Diputación Provincial de Valencia: Vicesecretaría, clase 1.ª (Acuerdo de 25 de octubre de 1994, del Gobierno Valenciano).

Diputación Provincial de Cuenca: Tesorería (Orden de la Consejería de Administración Pública de 23 de noviembre de 1994).

Ayuntamiento de Elche (Alicante): Intervención clase 1.ª y Tesorería (Acuerdo del Gobierno Valenciano de 22 de noviembre de 1994).

ANEXO III**Autorizaciones para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario de la Corporación**

Rincón de la Victoria (Málaga): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1994).

Carreño (Asturias): Tesorería (Resolución de la Consejería de Interior y Administración Pública del Principado de Asturias de 3 de octubre de 1944).

Siero (Asturias): Tesorería (Resolución de la Consejería de Interior y Administración Pública del Principado de Asturias de 10 de octubre de 1994).

Gozón (Asturias): Tesorería (Resolución de la Consejería de Interior y Administración Pública del Principado de Asturias de 4 de octubre de 1994).

Inca (Balears): Tesorería (Resolución de la Consejería de Gobernación del Gobierno Balear de 25 de octubre de 1994).

Consejo Comarcal de L'Alt Camp (Tarragona): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Generalitat de Cataluña de 9 de septiembre de 1994).

Daimiel (Ciudad Real): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 6 de octubre de 1994).

Plasencia (Cáceres): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 3 de octubre de 1994).

Petrer (Alicante): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Organización de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana de 17 de octubre de 1994).

El Campello (Alicante): Tesorería (Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Organización de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana, de 17 de octubre de 1994).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1360

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose suscrito con fecha 27 de octubre de 1994, el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid, a 27 de octubre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento por delegación de la excelentísima señora Ministra conferida por Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Calvo Lasiera, Consejero del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón,

MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con lo establecido en el Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de asuntos sociales, la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre ambas Administraciones para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de asistencia y bienestar social.

Que la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano, «Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas», con una dotación de 519.750.000 pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Aragón dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos han sido seleccionados de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del Acuerdo marco, procede la formulación de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón que regule las condiciones de la subvención, lo que se realiza mediante el presente documento y a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos cuyo detalle figura en el anexo al presente Convenio con sus correspondientes importes.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 11.500.000 pesetas. Esta cantidad representa el 60 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, de conformidad con los Acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 7.666.667 pesetas, para la financiación de los proyectos, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo. Esta cantidad representa el 40 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto, garantizado que se ha realizado la correspondiente retención de crédito, mediante la presentación del comprobante oportuno.